

RESOLUCIÓN N°: 220/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

Carrera N° 20.594/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1349/04).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Ingeniería Civil (acreditada mediante Res. N° 388/05, con título oficialmente reconocido por RM N° 0851/92); Agrimensura (acreditada mediante Res. N° 085/06; con título oficialmente reconocido por RM N° 425/91); Ingeniería Mecánica (acreditada mediante Res. N° 387/05; con título oficialmente reconocido por RM N° 483/09); Ingeniería Electricista (acreditada mediante Res. N° 389/05; con título oficialmente reconocido por RM N° 1741/97), Ingeniería Electrónica (acreditada mediante Res. N° 386/05; con título oficialmente reconocido por RM N° 533/09); Ingeniería Industrial (acreditada mediante Res. CONEAU N° 089/06; con título oficialmente reconocido por RM N° 438/09); Licenciatura en Física (con título oficialmente reconocido por RM N°

082/94); Licenciatura en Matemática (con título oficialmente reconocido por RM N° 554/91); Licenciatura en Ciencias de la Computación (con título oficialmente reconocido por RM N° 549/95).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Física (acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 568/06); Doctorado en Matemática (acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 371/07); Maestría en Estructuras (acreditada con categoría C mediante Res. N° 295/00); Doctorado en Ingeniería (acreditada con categoría C mediante Res. N° 294/00; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Recursos Hídricos en zonas de Llanura (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Ingeniería de Gestión Empresarial (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo (acreditada como proyecto mediante Res. N° 281/04; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Matemática aplicada (acreditada con categoría B mediante Res. N° 578/06); Maestría en Ingeniería Vial (acreditada con categoría B mediante Res. N° 868/99; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Ingeniería Sanitaria (acreditada mediante Res. N° 747/99; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Aceleradores (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Especialización en Telecomunicaciones (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Maestría en Ingeniería de Gestión de Empresas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Didáctica de las Ciencias mención Matemática, Física o Química (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Maestría en Energía para el Desarrollo Sostenible (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 446/02 que crea la carrera y aprueba su plan de estudios; Res. del Consejo Directivo N° 538/03 que designa a los integrantes de la Comisión de Posgrado y Res. N° 585/04 de designación del Director.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Posgrado.

El Director tiene títulos de Ingeniero Mecánico, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, y de Magister en Ergonomía, expedido por Universidad Tecnológica de Loughborough, Inglaterra. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como investigador y tiene adscripción al CONICET como investigador adjunto. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito internacional como Investigador principal en condiciones y medio ambiente de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. Su producción científica comprende la publicación de 5 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2002, por Resolución N° 446 de Consejo Superior. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 520 horas obligatorias (380 teóricas y 140 prácticas).

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo durante el dictado de las clases, donde los alumnos interactúan con equipamiento e instrumental y llevando a cabo mediciones en el ámbito de la Universidad, orientados y supervisados en su accionar por el docente correspondiente. Además, durante el desarrollo del trabajo final cada alumno realiza mediciones supervisadas por el tutor y evaluadas al momento de la entrega del documento.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Arquitecto o Ingeniero, en alguna de las siguientes especialidades: Industrial, Electricista, Electrónico, Mecánico, Civil, en Construcciones, Sanitario, Hidráulico, Vial, Químico, Ambiental y en Tecnología de los Alimentos.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo práctico integrador individual. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El trabajo final es evaluado por un tribunal examinador, el que establece la fecha de la defensa oral por parte del alumno.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2009, han sido 147. El número de alumnos becados asciende a 10 (becas de reducción de arancel y arancel completo). Los graduados, desde el año 2004, han sido 27. Se anexan 2 trabajos completos y 10 fichas de trabajos.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 7 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ingeniería, Física, Psicología, Medicina y Derecho. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 9 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Cinco tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 11 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 30 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 6 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa laboratorios informáticos y salas multimedia que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 11 actividades de investigación y 8 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada como proyecto por Res. N° 281/04. En esa instancia se recomendó supervisar la implementación del plan de estudios, preservando la adecuación de los docentes en el dictado de las asignaturas; sistematizar la información de seguimiento y procedimientos para la presentación de los trabajos finales y una base de datos de éstos que prevea la disponibilidad para consulta; planificar objetivos y medios para la realización de simulaciones que prevean recursos no disponibles en el entorno inmediato de la especialidad y documentar los procesos de interacción (efectivamente realizadas) emergente de convenios, contratos y o transferencias con otras organizaciones.

2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura existe desarrollo académico en el área temática de la Especialización.

Es adecuada la estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Los antecedentes de los responsables son suficientes para asegurar una eficiente gestión de la carrera.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Existen reglamentos adecuados para el funcionamiento de la carrera y específicamente para la presentación del trabajo práctico final.

Se presentan convenios con empresas para llevar a cabo actividades de evaluación de condiciones de higiene y seguridad, como ser el convenio con la Secretaría de Energía para auditar a las empresas que llevan a cabo evaluaciones de las condiciones en las estaciones de servicio.

En virtud de ciertos convenios, se organizan Simposios en Higiene y Seguridad en el Trabajo, los que están destinados a estudiantes de las carreras de Ingeniería, Ingenieros, Arquitectos y estudiantes avanzados de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo. También se invita a participar al público en general.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada. El plan de estudios contempla todas las problemáticas de la Seguridad e Higiene en el Trabajo. La carga horaria total es suficiente para otorgar una buena formación. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo. Las actividades que deben cumplir los alumnos son apropiadas y están correctamente planteadas. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son suficientemente abarcadores y la bibliografía consignada está actualizada y es suficiente.

Las actividades de formación práctica consisten en la determinación de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo en una empresa y en realizar mediciones de niveles de ruido, iluminación, carga térmica, resistencia de puesta a tierra y contaminantes en el ambiente de trabajo. La duración y carga horaria previstas son suficientes. Para llevar a cabo estas actividades, los cursantes cuentan con la posibilidad de solicitar a la Universidad, en carácter de préstamo, el instrumento pertinente. Esto constituye una fortaleza por demás relevante que actuará a favor de una mejor inserción de los graduados en las empresas. Durante el dictado de las clases los alumnos son orientados y supervisados por el docente. Durante el desarrollo del trabajo final, son supervisadas por el director del trabajo y evaluadas por un tribunal al momento de la entrega del documento.

Los criterios de admisión son adecuados.

Los títulos, la trayectoria y dedicación, así como también la formación académica y experiencia profesional del plantel de docentes son apropiados para lograr un óptimo desempeño en las tareas bajo su responsabilidad. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente. Durante la visita se constató la existencia de

documentación institucional con los nombramientos de los docentes integrantes del cuerpo académico de la carrera.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares; cuentan con elementos y recursos para ayuda a la enseñanza, como ser proyectores de multimedia, computadoras, sistemas de sonido, entre otros.

Existen adecuados y suficientes laboratorios que permiten desarrollar las actividades curriculares previstas.

La biblioteca es acorde a las necesidades de la carrera y cuenta con adecuados métodos de búsqueda y préstamo de los ejemplares. No obstante, la cantidad de suscripciones a publicaciones especializadas en la temática no es suficiente.

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad de evaluación final es de carácter integrador y fortalece la preparación del alumno para la resolución de problemas en su actividad profesional. Los trabajos presentados son de muy buena calidad.

Se llevan a cabo diversas actividades de investigación y transferencia en el ámbito institucional del posgrado que se vinculan con el área disciplinar de la carrera y benefician el proceso de formación.

A fin de evaluar el desempeño docente se administran encuestas a los alumnos al finalizar la cursada de cada asignatura. Asimismo, el Director aleatoriamente observa las clases impartidas por los docentes, aunque este mecanismo no está debidamente documentado.

Son suficientes y apropiados los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos.

Se ha implementado una base de datos para el seguimiento de los alumnos con toda la información pertinente. De esta base de datos, los alumnos están en condiciones además, de acceder vía Internet y descargar archivos con información técnica y las ponencias de los docentes. Se puede afirmar que este punto es una fortaleza.

Se dispone de una base de datos para relevar información de los egresados y su inserción en el medio regional.

Si bien los datos aportados sobre la evolución de las cohortes evidencian un porcentaje reducido que consigue graduarse, existe un número importante de alumnos que están en la etapa final de elaboración y aprobación del trabajo práctico final.

Las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior fueron atendidas y se produjeron las modificaciones pertinentes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incremente el fondo bibliográfico específico y el acceso a publicaciones especializadas en la temática del posgrado.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 220 - CONEAU – 11